



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº3211.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Basagoiti Larruzea,
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas / técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.- Objeto del contrato: SERVICIO DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.- Necesidades a satisfacer: El Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia, en sus relaciones con otras instituciones y sus más de 500.000 usuarios, precisa utilizar distintos tipos servicios de distribución postal, como son la correspondencia ordinaria o urgente, tanto nacional como internacional, paquetería, telegramas, notificaciones administrativas y otros, siendo todos ellos objeto de publicidad y licitación. 3.- División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La licitación se presenta para la adjudicación de un solo contrato, sin dividir las prestaciones o el objeto del mismo en diferentes lotes. Aunque la prestación de los servicios postales del CABB ha venido siendo licitada en dos lotes en función de la tipología de envíos. el contrato que corresponde a este lote no ha podido ser prorrogado ya que los incrementos de precios aprobados y publicados por el operador postal universal han llevado a que el valor del contrato resulte insuficiente.
4.- CPV: Código CPV: 64110000-0 Descripción: Servicios postales
5.- Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.- Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CIENTO TREINTA MIL CIEN (130.100,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 312.240,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: AÑO: 2025 PARTIDA: 925.01 22202 6.000,00€ AÑO: 2026 PARTIDA: 925.01 22202 124.100,00€	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO UN (1) AÑO.
4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO.
5.-Lugar ejecución del contrato: Diversos municipios.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. 130.100,00 euros.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia en la realización de trabajos de distribución de la correspondencia que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior a 91.103,89 euros; equivalente al 70% del presupuesto la anualidad media del presupuesto máximo de gasto.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

Las empresas licitadoras se atenderán al régimen general de prestación de los servicios postales determinado en el Título IV de la Ley 43/2010, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Así, deberán:

1. Disponer de Autorización Administrativa Singular para la prestación de los servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.
2. Disponer de una declaración responsable presentada ante la Comisión Nacional del Sector Postal, en los términos previstos en el Capítulo II del Título IV de la Ley 43/2010, para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal. En concreto, se precisará la declaración responsable presentada ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según el modelo aprobado por la Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal (BOE nº112, del 11 de mayo de 2015).
3. Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales, dependiente de la Comisión Nacional del Sector Postal, respecto de su situación administrativa, renovación anual de la misma, altas, bajas y variaciones.

Las anteriores certificaciones serán requisito obligatorio para concurrir a la licitación, salvo que se trate del operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2010.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo R Subgrupo 9 Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.- Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.- Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La necesaria para proceder a la valoración de los criterios técnicos, que deberá incorporarse de forma separada a efectos de dicha valoración; entre los que se incluye la acreditativa de los aspectos cuyo incumplimiento supone la exclusión de la oferta técnica.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de descuentos en cada tipo de envío respecto a las tarifas oficiales del operador universal que deben ofertar, para la determinación de la oferta en aplicación de dichos precios sobre las unidades estimadas, conforme recoge el Anexo 1. En orden a calcular cual es la oferta económica se tomarán las tarifas oficiales del año 2025.

Los descuentos ofertados pueden diferir en cada tipología de envío y no se establece un descuento mínimo para cada una.

La oferta económica anual no podrá ser superior a lo establecido en el apartado 3 sobre el tipo de licitación.

El número de envíos a realizar de cada tipología a la que se hace referencia en cada uno de los anexos de este pliego, en consecuencia, tiene carácter estimativo y, será utilizado para la determinación de la oferta económica más ventajosa de cada uno de los lotes.

Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al CABB por motivo de que le sean asignadas mayor o menor número de envíos de cada una u otra tipología, estando obligado a ejecutar los mismos a los descuentos unitarios respecto a la tarifa oficial ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

Los precios establecidos como valor máximo del contrato son consecuencia de la aplicación de los precios máximos establecidos (sin descuento alguno) para cada tipología de envíos que recoge el Anexo 1, a la estimación del número de unidades de cada tipología, que forman parte también de dichos anexos.

El número de unidades de envíos a efectuar de cada tipología tiene carácter estimativo y, será utilizado para la determinación de la oferta económica más ventajosa. Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CABB por motivo de que le sean asignadas mayor o menor número de envíos de una u otra tipología, estando obligado a ejecutar los mismos a los descuentos unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

En consecuencia, el grado de ejecución del contrato puede diferir, tanto a la baja como al alza, de los importes resultantes de aplicar los descuentos que sean ofertados sobre los precios máximos al número de unidades utilizadas para la determinación del valor máximo del contrato.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia:

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Capacidad de la red postal **entre 0-30 puntos**

- Grado de cobertura de la red propia en distribución en el ámbito de Bizkaia y resto del Estado.
- Oficinas de atención al público, número, horario, ubicación...
- Centro de tratamiento de envíos postales, ubicación y número
- Procedimiento y garantías del mismo en las notificaciones administrativas en los supuestos de entrega y recepción, ausencia, rehúse, domicilio desconocido, fallecimiento, etc...

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Garantías de calidad en la prestación del servicio entre 0-10 puntos

- Sistema medición plazos de entrega, forma de acreditar el mismo, etc...
- Compromisos en cuanto a plazos de entrega
- Devoluciones de entregas postales (compromisos, plazos...)

Propuesta de metodología en la prestación del servicioentre 0-5 puntos

- Adecuación de RRHH y técnicos para la prestación del servicio
- Sistema de seguimiento de envíos y albaranes, así como de facturación.
- Modelo de informes de envíos gestionados, mensual, anual, etc...

Gestión de reclamaciones y quejas entre 0-5 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Condiciones en que podrá efectuarse

El valor máximo del contrato se obtiene del producto de las unidades estimadas de cada tipología de envío y del precio unitario oficial establecido por Correos para el 2025. A su vez, se debe considerar que durante la ejecución del contrato los precios son actualizados en base a las tarifas aprobadas por Correos. Ello podría conllevar a que a pesar de que las unidades realmente no alcanzaran las unidades estimadas, el incremento de precios (cuya evolución no es posible conocer) provoque que se agote el valor máximo del contrato.

Alcance de la modificación

El porcentaje de modificación se calculará por la diferencia entre el valor máximo del contrato calculado en base a la tabla del anexo 1 y el resultado de aplicar las tarifas oficiales del año en cuestión a las unidades previstas en el anexo 1. El porcentaje obtenido en dicha operación será utilizado para actualizar el valor máximo del contrato.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar

El porcentaje máximo que podrá alcanzar esta modificación es del 20%, en función de los cambios que pueden tener lugar derivados, entre otros, del incremento de unidades en base a la disposición adicional trigésima de la LCSP, así como de modificaciones en los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

No se permitirá la subcontratación si la empresa subcontratada no dispone de la correspondiente autorización administrativa para desempeñar el servicio del contrato objeto de subcontratación. En este caso, las inscripciones vigentes en el Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales en las secciones que sean requeridas de acuerdo con el tipo de servicio subcontratado.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa deberá designar un interlocutor con el CABB, con objeto de mantener la relación diaria con el departamento de Relaciones con Clientes, para la correcta transmisión de la información y prestación del servicio (cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Técnicas).

Se transcribe la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Condiciones Técnicas que establece las penalidades a considerar en la aprobación de las certificaciones por los trabajos efectuados. Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso pueda proceder, en los casos de incumplimiento de lo establecido en el presente pliego y de lo que establece la normativa de servicios postales se aplicarán penalizaciones determinadas por el organismo oficial correspondiente. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a indemnizar al Consorcio de Aguas por las incidencias y extravíos de los objetos que se le confíen con el carácter de certificado o registrado, así como por el cumplimiento de la recogida de la correspondencia en los horarios establecidos, que, como mínimo y salvo mejor oferta, ascenderá a las siguientes cantidades:

" Por extravío de un objeto certificado o registrado: El equivalente al coste de 10 envíos de las mismas características. " Por la entrega fuera de plazo de un envío urgente: Devolución importe " Por cada día de incumplimiento de recogida de la correspondencia en el punto y hora establecido: El equivalente a 50 unidades del concepto carta certificada local hasta 20 gramos normalizada. El licitador deberá detallar en su oferta el importe de las indemnizaciones a las que se comprometa; aspecto que será valorado en el análisis de su oferta técnica.

El abono de indemnizaciones, así como el de las consecuencias económicas de retrasos en la entrega de los envíos, se efectuará mediante descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posteriores a la resolución de la incidencia. La imposición durante dos meses consecutivos de las indemnizaciones a las que hace referencia el presente apartado habilitará al Consorcio a rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario la garantía establecida por fiel cumplimiento del mismo. A su vez, se establece la obligación de disponer de una serie de oficinas de atención al cliente en el ámbito geográfico del Consorcio, conforme establece la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Técnicas y, de la que se extracta el siguiente contenido: En relación a la red de oficinas a la que hace referencia el párrafo anterior, con objeto de garantizar la proximidad en el servicio prestado al cliente del Consorcio de Aguas, el adjudicatario deberá disponer de al menos una oficina con actividad destinada a servicio postal en todos y cada uno de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia de más de 3.000 habitantes, así como en Donostia y Vitoria-Gasteiz. El incumplimiento de este requisito durante un periodo de dos meses habilitará al CABB a la rescisión del contrato, perdiendo el adjudicatario la garantía establecida por fiel cumplimiento del mismo.